

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y un minutos del día diez de febrero del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia GGAF-194-2021-cdo, del 2/2/2021, suscrito por el Gerencia General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite información requerida por esta Unidad.

*Considerando:*

**I. 1.** Con fecha 13/1/2021, se presentó a esta Unidad solicitud de información número 37-2021, por medio de la cual requirió:

«... se (...) brinde información detallada relacionada con los gastos económicos totales que la Corte Suprema de Justicia (CSJ) destinó en concepto de contratos por “Seguros Médicos Hospitalarios” en los últimos cinco años entre los años 2016 y 2020, así como el nombre de la empresa (s) que ganaron estas licitaciones y número de contratación.» (sic).

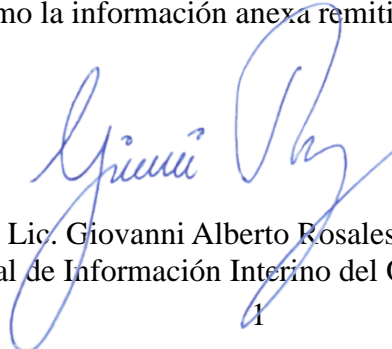

2. En virtud de lo anterior, se emitió el memorándum UAIP/37/101/2021(5), con fecha 18/1/2021, dirigido al Gerencia General de Administración y Finanzas requiriendo la información antes relacionada; tal acto de comunicación fue recibido en legal forma.

**II.** A tenor de la documentación remitida y sus anexos, se tiene que se garantizó el derecho del peticionario de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada.

Por tanto, con base en los arts. 71 y 72 de la LAIP, se resuelve:

1. *Entréguese* a la persona requirente el comunicado relacionado al inicio de la presente resolución, así como la información anexa remitida.

2. *Notifíquese*.-

Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosas  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial